PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9591.-

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA, A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE P.PDO., AL SEÑOR MANUEL MENDEZ, E?PLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.-

N. 1954.-

Asunción, Enero 20 de 1950.-

VISTA: la presentación del Señor Manuel Méndez, empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas (Exp. Nº 5206/49 M.H.), en la que solicita se le conceda treinta dias de permiso para dejar de asistir a la Oficina, el Certificado Médico expedido por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el informe del Departamento de Administración, de conformidad al Art. 41 de la Ley Nº 1.506,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédase treinta dias de permiso para dejar de asistir a la oficina, al Señor Manuel Méndez, empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, a partir del 15 de Diciembre p.pdo., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 1.506.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

CFC./